



Carta Normativa 25-0203-1-A

11 de febrero de 2025

A: Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental, Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan Vital

Asunto: Cambios al Listado de Medicamentos Preferidos (PDL)

Esta Normativa enmienda la Carta Normativa 25-0203-1. A continuación, se detallan los cambios al Formulario de Medicamentos en la Cubierta del Plan de Salud Vital del Gobierno de Puerto Rico (PSV). Estos cambios serán efectivos el **24 de febrero de 2025**.

Nombre del medicamento que entra al PDL	Nombre de referencia	Guía de Referencia	Formulario y Subformulario
Symbicort Inhalation Aerosol 160-4.5 MCG/ACT	--	QL	Salud Física, OBGyn
Symbicort Inhalation Aerosol 80-4.5 MCG/ACT	--	QL	Salud Física, OBGyn

Los siguientes medicamentos se remueven del Listado de Medicamentos Preferidos (PDL) como se detalla a continuación:

Nombre del medicamento que se remueve de PDL	Nombre de referencia	Guía de Referencia	Formulario al que se incluye
Fluticasone Propionate Diskus Inhalation Aerosol Powder Breath Activated 100 MCG/ACT	--	PA	Non PDL
Fluticasone Propionate Diskus Inhalation Aerosol Powder Breath Activated 250 MCG/ACT	--		
Fluticasone Propionate Diskus Inhalation Aerosol Powder Breath Activated 50 MCG/ACT	--		
Fluticasone Propionate HFA Inhalation Aerosol 44 MCG/ACT	--		
Fluticasone Propionate HFA Inhalation Aerosol 110 MCG/ACT	--		
Fluticasone Propionate HFA Inhalation Aerosol 220 MCG/ACT	--		

Se otorgará un periodo de gracia (grandfathering) de 120 días a partir de la fecha de efectividad de esta misiva, para aquellos beneficiarios que actualmente estén utilizando cualquiera de los medicamentos que serán removidos del PDL. Durante este periodo, beneficiario deberá consultar a su médico y obtener una nueva receta para el tratamiento disponible en el PDL.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Recuerden que los medicamentos cubiertos en el beneficio de farmacia son aquellos que están en el Listado de Medicamentos Preferidos (PDL), que como regla general es genérico mandatorio o el intercambio por genérico bioequivalente clasificado "AB" por la Administración de Alimentos y Drogas, FDA por sus siglas en inglés, excepto aquellos medicamentos originales identificados en el PDL.

Cordialmente,

Lymari Colón Rodríguez
Directora Ejecutiva Interina